Buenos Aires, 4 de Junio de 1996.

En atención a lo dispuesto por la Acordada 25/95 y la Resolución Nº 626/95, vistos los informes que anteceden, y en los términos del informe producido por la Oficina de Intervención Previa a fs. 14, devuélvanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración a fin de que proceda de conformidad.

Registrese, con copia de la nota de elevación respectiva. Oportunamente, la citada dependencia deberá remitir al Tribunal un ejemplar del acto administrativo dictado en consequencia.

HUGO L. M. PIACENTINO
SECRETARIO DE LA

CORTE SUPPLICA DE ALSTICIA DE LA HACION

JULIO 8. Nazonie